

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escucos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES****Españoles fallecidos en el extranjero***Consulado de España en Córdoba*

El señor Cónsul de España en Córdoba comunica a este Ministerio el fallecimiento del español don Adolfo Villorria Pérez, natural de Encina de San Silvestre (Salamanca), ocurrido el día 3 de marzo del año en curso en el Hospital Mixto de dicha ciudad.

DELEGACIONES DE HACIENDA**HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa
CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Moreno Aguilar, provisto de carnet ferroviario número 66.495, expedido en Madrid el día 1.º de marzo de 1950, que últimamente lo tuvo en la calle de Haza del Huesero, s. n. parcela «La Pijita de la Vega», Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día diez de los corrientes, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 95-51:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
 - 2.º Autor, Juan Moreno Aguilar.
 - 3.º Imponer como pena la multa de ochocientas catorce pesetas con sesenta y ocho céntimos como duplo de la valoración del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante ciento sesenta y dos días.
 - 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
 - 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942 por ser labor de la Renta.
 - 6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y
 - 7.º Notificar el fallo reglamentariamente.
- Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto, como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.
- Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de

Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 16 de mayo de 1951.—El Secretario, Fernando Díaz.—Visto Bueno, el Delegado-Presidente, Páramo. 1.033-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Catalina Fernández Mendoza, que últimamente lo tuvo en la calle de Castilla, número 22, bajo, de Sevilla, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 12 de abril pasado, en el expediente número 92-951, por aprehensión de 68 kilogramos de azúcar, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
 - 2.º Autora, Catalina Fernández Mendoza.
 - 3.º Imponer como pena la multa de 1.527,72 pesetas como tripo de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta.
 - 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
 - 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.
 - 6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, para constancia en su expediente n.º 14.256/251.
 - 7.º Notificar reglamentariamente.
- Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto, como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.
- Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.
- Huelva 17 de mayo de 1951.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo. 1.304-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Santiago Fernand Ameyugo.

Capital: a) 23.000 pesetas. b) 60.000 pesetas.

Objeto: a) Reparación de automóviles. b) Idem.

Producción: a) Trabajos por valor de 30.000 pesetas. b) Ampliación de los mismos en 25.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.375.—O.

BARCELONA**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Juan Antonio Andreu Bufill.

Objeto de la petición: Instalar un garage con surtidor de gasolina, en Barcelona.

Capacidad: Veinte turismos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a distribuir por los Organismos correspondientes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.382.—O.

Peticionario: Don José Fortuny Marco.

Objeto de la instalación: Industria dedicada al bobinado de hilo de coser.

Producción: De 1.000 a 1.500 bobinas de 450 metros en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.377.—O.

Peticionario: Enrique Miguel Anell.

Objeto: Reparaciones de máquinas y accesorios para la industria textil.

Producción: Reparaciones por encargo.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.369.

Peticionario: Don Pedro Serra Roig y don Félix Albajes García.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de damasco tricolor.

Producción: 130.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.355-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilaturas Armengol Aurell, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumento de la producción de hilados.

Producción: 386 kilogramos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Geeralísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 3.368.—O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Artero Pérez. Clase de industria: Cinematografía pública de verano.

Situación: Cuevas del Almazora. Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Geeralísimo, 147).

Almería, 1 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 302.—O.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Pablo A. Rollano Riafacha.

Lugar de situación de la industria: Valdetorres.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez, 3.367.—O.

Peticionario: Felipe Corchero Jiménez. Lugar de situación de la industria: Montijo.

Objeto: Instalación de cuatro hornos giratorios para asado de pimientos.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez, 3.366.—O.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Laurentino Vela Arroyo.

Emplazamiento: Pardilla (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar la industria de destilación de residuos vínicos, propiedad del peticionario, con la de rectificación de alcoholes.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), presentando el escrito por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 4 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis, 297.—O.

Peticionario: D. Eusebio Pérez Arroyo. Emplazamiento: Burgos (C. Cortés, 2). Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de guantes, con la instalación de una fábrica de curtidos de pieles menores, complemento de la señalada anteriormente.

Esta industria utilizará materias primas y maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis,

297-1.—O.

JAEN

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Cañada Laguna y don Pedro Jiménez Laguna.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 25.000 voltios, que, derivado de la línea que da servicio al cortijo «Santa Clara», a dicha tensión, abastecida por la Compañía Anónima Mengemor, y siguiendo un trazado de unos 160 metros de longitud, terminará en un transformador de 30 KVA. de potencia, para 25.000 — 5 por 100/220-127 voltios, que se instalará en caseta a construir en terrenos de la finca denominada «Amparo», propiedad de los peticionarios, enclavada en el término municipal de Arjona.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Geeralísimo, 4.

Jaén, 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales,

3.358.—O.

LEON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Dalmacio Valera.

Objeto: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en Alija de los Melones.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos, 3.381.—O.

Peticionario: Montajes Eléctricos S. A. M. E.

Objeto: Construcción y reparación de transformadores y motores.

Se emplearán elementos y materias primas existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos, 3.380.—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Costa Rial. Logroño.

Objeto: Instalar en Calahorra una industria de tejidos indesmallables.

Capital: 600.000 pesetas.

Primeras materias: Hilado rayón, 25 mil kilogramos; hilado viscosilla, 20.000 kilogramos.

Producción: Tejidos indesmallables rayón alta fantasía, 200.000 metros; tejidos indesmallables, viscosilla, 200.000 metros anuales.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, 2).

Logroño, 12 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar,

3.364.—O.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Jiménez Alaminos, en nombre de una Sociedad a constituir.

Nombre de la Empresa: Fabricación de automóviles, S. A.—F. A. S. A.

Emplazamiento de la industria: Valladolid.

Objeto de la misma: La fabricación de vehículos automóviles «Renault» 4 CV, con instalación de «cadena» de montaje y aportación de la industria auxiliar establecida (artículo 10 de la Ley de 24 de septiembre de 1931).

Producción: Máxima, de 20 a 25 unidades por día, en jornada normal de trabajo.

Maquinaria: La cadena que se ha de instalar será en sus dos terceras partes de fabricación nacional. El resto se propone que sea importada de la Régie Renault de Billencourt (Seine).

Materias primas: Producidas por la industria nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares 1, principal.

Valladolid, 19 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Campuzano,

3.386.—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIGO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jerónimo Pérez Casqueiro.

Objeto: Fabricación de pastas para sopa.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 85.500 kilogramos anuales. Esta industria utilizará maquinaria nacional, empleando materias primas procedentes de reserva, para su transformación industrial.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.º, Vigo), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 30 de abril de 1951.—El Ingeniero Subdelegado, Justo Roble,

3.276.—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
3.277.	«Isabel»	Estaño, volframio y otros	246	Malpica	62	15-3-951
3.275.	«Ponteña»	Estaño y otros	121	Boiro	62	15-3-951
3.282.	«Manuel»	Estaño, volframio y otros	110	Vimianzo	63	16-3-951
3.191.	«Mina San Antonio»	Idem id.	837	Arteijo	63	16-3-151
3.292.	«Coto de Arriba»	Estaño y volframio	24	Noya	64	17-3-951
3.231.	«La Portaña»	Volframio, estaño y otros	117	Camariñas	65	20-3-951
3.261.	«San Esteban»	Estaño, volframio y otros	289	Carballo	67	24-3-951
3.174.	«La Zagala»	Volframio y otros	350	Coristanco	68	26-3-951
3.272.	«La Rogelia»	Volframio, estaño y otros	126	Vimianzo	69	27-3-951
3.243.	«La Envolvente»	Volframio, estaño y otros	42	Camariñas	69	27-3-951

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas, La Coruña 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 978 O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

Se ha acordado anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de nuevos baños en el Hospital provincial, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es de 195.342,40 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de 3.906,85 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicable a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea, de pesetas 4,50 más el recargo del 5 por 100, y se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, en las horas y días hábiles de oficina, hasta las trece horas del día vigésimo, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en todas y cada una de las reglas del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, declarado de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, a las trece horas del día hábil inmediato posterior al en que termin el plazo de presentación de pliegos, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente o Vocal de la Corporación en quien delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Corporación y el Secretario general de la misma, autorizante del acto.

Zaragoza, 14 de mayo de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falco.

Modelo de proposición

Don vecino de según cédula personal de la tarifa clase ... número expedida en con fecha de enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de instalación de nuevos baños en el Hospital provincial de Nuestra Se-

ñora de Gracia, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y d. trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

1.108—O.

AYUNTAMIENTOS

ZAFRA

EDICTO

Firme el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de quince de enero último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de febrero a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para establecer el sistema de recaudación mediante Gestor afianzado, la Corporación municipal, en su sesión plenaria correspondiente al día 7 del actual, acordó por unanimidad anunciar el presente concurso para nombramiento de Gestor afianzado-recaudador municipal en sus dos periodos, aprobando el pliego de condiciones, cuyo principal contenido es del siguiente tenor:

Primera. Para toma parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de edad, estar en plenitud de todos los derechos civiles y políticos y haber constituido en la Caja Municipal, en efectivo, una fianza provisional de diez mil pesetas.

Los concursantes suscribirán su solicitud, ajustada al modelo que al final se inserta, siendo los siguientes los tipos mínimos o máximos que en las solicitudes se harán constar, igualados o mejorados:

1.º Mínimo d. 300.000 pesetas de recaudación anual garantizada, por ingresos, sin previa formación de patrones que se relacionan en la condición cuarta, apartado A).

2.º Máximo del 50 por 100 de la recaudación efectuada por los ingresos antes indicados, después de quedar cubierta la cifra garantida por premio de gestión.

3.º Máximo del 25 por 100 del exceso de recaudación efectuada sobre el importe de los padrones del año 1950 como premio de gestión por los conceptos de ingresos que requieren la previa formación

de padrones y se detalla en dicha condición cuarta, apartado B).

4.º Máximo del 3 por 100 de recaudación efectuada en período voluntario como premio de cobranza por los conceptos comprendidos en la misma condición cuarta, apartado C).

5.º Máximo del 15 por 100 de la recaudación efectuada por todos conceptos en período ejecutivo como premio de cobranza.

6.º Máximo del 50 por 100 de las cantidades que se ingresen al fondo de inspección a virtud de actas que levanten el Gestor o sus auxiliares como premio al servicio de inspección que presten.

A las solicitudes se unirán: Certificación de nacimiento, otra negativa de antecedentes penales, otra de buena conducta y otra de adhesión al Movimiento Nacional, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y, además, los documentos que los concursantes deseen acompañar para acreditar la posesión de títulos, la prestación de servicios profesionales de recaudadores o cualesquiera otros méritos o circunstancias de preferencia que pudieran serles apreciadas o consideradas. También pueden acompañarse propuestas de condiciones adicionales distintas de las de este pliego que puedan suponer mejora o beneficio para el Ayuntamiento, pero que no las contradigan en ningún caso.

Segunda. A las veintiuna horas del mismo día en que se cumplan los veinte de plazos de admisión de solicitudes se constituirá en la Casa Consistorial la Mesa, que presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento.

En audiencia pública se procederá; 1.º A la lectura de la certificación de a Secretaría del Ayuntamiento, en que consten relacionados todos los pliegos cerrados que haya recibido.

2.º A la apertura y lectura de todas y cada una de las solicitudes presentadas. Estas han de haberlo sido en sobre cerrado, en cuyo anverso se diga sólo «Solicitud para ser designado Gestor afianzado-recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Zafra», consignándose en el reverso solamente la fecha de presentación y las firmas de quien la presente y del Secretario que lo recibe.

3.º Invitar a los presentes a que formulen observaciones o reclamaciones que constarán en el acta que se levantará seguidamente.

La Comisión Municipal Permanente,

oyendo los pareceres del señor Secretario y del Interventor y apreciando conjuntamente las mejoras en cada solicitud ofrecidas y las circunstancias de cada concursante, desechará todas las solicitudes que no se ajusten al modelo al final inserto, las que no alcancen los tipos mínimos del concurso o excedan de los máximos y las que ofrezcan condiciones opuestas en todo o en parte a la de este pliego; formando con las demás una relación que luego se pasará al Pleno de la Corporación después de completar los datos o informes que se consideren precisos.

El Ayuntamiento en pleno, por la apreciación conjunta de las mejoras ofrecidas y de los méritos y circunstancias de los concursantes, hará en definitiva la designación en favor de cualquiera de los comprendidos en la relación anteriormente indicada.

Tercera. Desechada una solicitud se devolverá la fianza provisional. Lo mismo se hará con los demás concursantes cuando recaiga la designación en definitiva.

Al designado se le emplazará por quince días para constituir en la Caja municipal o en la General de Depósitos, sea en efectivo, sea en valores de la Deuda Pública o en póliza de Seguro de Crédito y Caución por un total de 60.000 pesetas, cantidad que permanecerá inalterable por todo el tiempo de duración del contrato. Dentro del mismo plazo habrá también de reintegrar a la Caja municipal, el que fuera designado, los gastos causados por la publicación de edictos y otros que origine este concurso.

Constituida la fianza y efectuado el reintegro, se formalizará en escritura pública el contrato que contendrá estas condiciones y las demás que en su caso se aceptasen de las ofrecidas por el designado.

Cuarta. Una vez formalizado el contrato queda encomendado al Gestor:

A) La administración, inspección y cobranza de los siguientes conceptos de ingresos que no requieren la previa formación de padrones:

1. Alquiler de la báscula del ferial u otros útiles de pesar y medir propios del Ayuntamiento.
2. Timbre o sello municipal a estampar en guías de caballerías que se expidan con ocasión de sus transacciones.
3. Reconocimiento sanitario de reses, carnes y demás sustancias alimenticias.
4. Servicio de Matajero municipal.
5. Idem de recogida de basuras de los domicilios particulares.
6. Ocupación de vía pública con escombros o materiales de construcción u otros efectos.
7. Ocupación con vallas, puntales o andamios.
8. Idem con sillas y veladores o mesas de establecimientos públicos.
9. Idem sobre parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.
10. Idem por entrada y estancia en el rodeo del ganado que concurra a las ferias.
11. Idem por industrias callejeras y venta ambulante.
12. Arbitrio de cinco céntimos en litro sobre vinos, sidras y vermutos.
13. Idem sobre consumos de bebidas espirituosas y alcohólicas.
14. Idem sobre consumos de carnes frescas y saladas, volatería y caza.
15. Idem sobre consumos de pescados y mariscos finos.

En cuanto a todos los anteriores ingresos se subrogan en el Gestor todas las facultades propias del Ayuntamiento, excepto la imposición de multas, que a propuesta del Gestor, corresponderá al Alcalde.

Del total de recaudación anual garantizada se ingresará en la Depositaria media mensualidad en los días 10 y 25 de cada mes.

Por fin de cada mes se hará liquidación

de la cantidad efectivamente recaudada, y de cuanto exceda de la dozava parte del total garantido, se hará, previa deducción del premio del Gestor, según el tanto por ciento convenido, ingreso a la Depositaria municipal. Lo ingresado así por exceso, se computará para enjugar pérdidas al liquidar los meses sucesivos dentro del mismo año, si alguna vez la recaudación efectiva no cubriese la mensualidad garantida.

Las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde respecto de las tarifas repercutirán elevando o reduciendo proporcionalmente la cuantía del total anual garantizada.

B) La administración, inspección y cobranza de los siguientes conceptos de ingresos, previa formación de padrones:

- 1.º Arbitrio no fiscal sobre obras paralizadas por más de un año.
- 2.º Idem sobre puertas, rejas y cancelas que abren al exterior.
- 3.º Idem sobre tránsito de perros por la vía pública.
- 4.º Derechos por servicios de alcantarillado.
- 5.º Idem sobre desagüe de canales, canalones y bajantes.
- 6.º Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- 7.º Idem sobre rejas, balcones y análogos.
- 8.º Idem sobre rodajes de carros.
- 9.º Idem sobre escaparates, muestras, rótulos y letreros.
10. Derechos sobre tribunales, toldos, marquesinas e instalaciones análogas.
11. Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.
12. Idem sobre carruaje de lujo.
13. Idem sobre solares sin edificar.

En cuanto a todos los anteriores ingresos se subrogan en el Gestor todas las facultades propias del Ayuntamiento, excepto la aprobación de los padrones y resolución de reclamaciones que se reserva a la Comisión Municipal Permanente y la imposición de multas, que a propuesta del Gestor, corresponderá al Alcalde.

Semanalmente se hará ingreso en la Depositaria del total recaudado.

Cuando la recaudación efectuada sobre pase del importe del padrón de cada concepto antes relacionados del año 1950 del exceso que se recaude, previa deducción del premio del Gestor, según el tanto por ciento convenido, se hará también ingreso en Depositaria.

Las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde respecto de las tarifas repercutirán para considerar elevado o reducido el correspondiente padrón de 1950 como base de referencia para determinar los excesos y fijar en su caso los premios.

C) La inspección y cobranza de los siguientes conceptos de ingreso:

1. Arrendamiento del Egido para eras.
2. Venta de piedra que pueda extraerse de las canteras en terrenos del común.
3. Arbitrio no fiscal del 10 por 100 de consumiciones en cafés, bares y tabernas.
4. Contribuciones especiales.
5. Licencias para construcciones y obras.
6. Licencias para apertura de establecimientos.
7. Derechos por concesión de placas de carruajes, de velocipedos y de perros.
8. Idem por servicio del mercado o plaza de abastos.
9. Idem por servicio del Cementerio.
10. Idem por licencias de apertura de calicatas y zanjas.
11. Idem sobre puestos públicos, barracas y casetas de venta, de espectáculos o de recreo.
12. Impuesto sobre consumos de lujo.

Por la recaudación de todos los anteriores conceptos se hará semanalmente ingreso en la Depositaria, previa deducción del premio de cobranza, según el tanto por ciento convenido.

D) La recaudación en período de co-

branza ejecutivo de todos los conceptos de ingreso de los apartados anteriores o cualesquiera otro de que se le hiciera cargo.

El procedimiento de apremio se llevará a ejecución con arreglo a cuanto está prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, dándose lugar, en su caso, al perjuicio de valores en los plazos prevenidos en dicho Estatuto.

Del 20 por 100 de apremio se ingresará un 5 por 100 a la Caja municipal y el Gestor retendrá el 15 por 100 como premio de cobranza.

E) Por el servicio de inspección se hará también deducción al ingreso de cantidades motivadas por actas del premio que corresponda al Gestor, según el tanto por ciento convenido de las cantidades que deban ingresarse para el fondo de inspección.

Quinta. El contrato se hace por una duración de cinco años, que comienzan el 1.º de julio de este año, entendiéndose prorrogado por la tácita siempre y cuando no se avise por una de las partes a la otra con seis meses de antelación, a fin del quinquenio primero o de cualquier año de prórroga.

Sexta. Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo.

«Al Excmo. Ayuntamiento de Zafra. (Nombre, naturaleza, vecindad y domicilio, estado civil y profesión.)

Aceptando las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y ofreciendo la cifra de por total de pesetas de recaudación anual garantizada por ingresos sin previa formación de padrones; por un por 100 de recaudación efectuada como premio de gestión por dichos ingresos sobre el exceso de la cifra anterior; por un por 100 de premio de gestión sobre el exceso de recaudación de ingresos, previa formación de padrones en relación al del 1950; por un por 100 de recaudación en período voluntario de los demás conceptos de ingresos; por un por 100 de premio de cobranza de recaudación en período ejecutivo por todos conceptos; por un por 100 de las cantidades que se hubieran de ingresar al fondo de inspección por premio sobre actas de inspección levantadas;

Y en estas condiciones y acompañando todos los documentos requeridos

SUPLICA se le designe Gestor afianzado-recaudador municipal.»

(Fecha y, firma del interesado.)

Zafra (Badajoz) a 16 de mayo de 1951.
El Alcalde, Antonio Zoido.
1.127—O.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE ELCHE

NOTIFICACION

El Liquidador del impuesto de derechos reales de Elche, por la presente, hace saber a los contribuyentes que a continuación se citan como legatarios de doña María Gallardo Quesada y adquirentes de ciertos bienes al fallecimiento de su viudo, don Vicente Sánchez Davó, cuyos últimos domicilios, respectivamente, fueron Elche y Creviliente:

1.º Que como resultado de la comprobación practicada con los recibos de la contribución correspondiente a las fincas transmitidas, se aceptó la base liquidable de 97.259,04.

2.º Que a cargo de doña Aurelia Martín Gallardo, sobre la base de 1.352 pesetas, núm. 36 b Tarifa, al 34 por 100, se giró una liquidación que arroja por cuota, 459,68 pesetas; por honorarios, 18,58; por demora, 46,40, y por multa, 137,91. En total, 662,57 pesetas.

3.º Que a cargo de don Cándido y don Emilio Martín Gallardo se ha girado a cada uno una liquidación que sobre la base de 4.052 pesetas, por el número y tipo anteriormente indicados, arrojan de cuota, 1.377,68; honorarios, 46,32; demo-

ra, 187,74, y multa, 413,31. En total, cada liquidación 2.025,05 pesetas.

4.º Que a cargo de don Mónico Martín López y de don Antonio, don Luis, doña María Luisa, doña Pilar, don Emilio, doña Carmen, don Francisco y don José Pérez Martín, se ha girado a cada uno una liquidación sobre la base de 4.052 pesetas, número 37 b de la Tarifa, al 39 por 100, que arrojan de cuota, 1.580,28; honorarios, 52,40; demora, 221,20; multa, 474,06. En total, cada liquidación, 2.327,94 pesetas.

5.º Que a cargo de doña María y doña Josefa Gallardo Polo, se ha girado a cada una una liquidación sobre la base de 9.726 pesetas, número 36 b de la Tarifa, al 34 por 100, que arrojan de cuota 3.306,84; honorarios, 104,20; demora, 462,98; multa, 992,07. En total, cada liquidación, 4.866,09 pesetas.

6.º Que a cargo de doña María Teresa, don Antonio y don José Luis Barbero Gallardo, sobre la base de 9.723 pesetas, número 37 b de la Tarifa, al 39 por 100, se han girado a cada uno una liquidación que arroja de cuota, 3.793,14; honorarios, 118,30; demora, 530,97; multa, 1.137,96. En total, cada liquidación, 5.580,87 pesetas.

7.º Que el pago ha de realizarse en el plazo de quince días, a contar desde la notificación.

8.º Que en el mismo plazo de quince días puede interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo provincial de Alicante, sin que ello les libere de realizar el pago en el plazo mencionado.

9.º Que las liquidaciones practicadas llevan los números 1.045 a 1.061, extendidas con fecha 12 de abril de 1951.

Elche, 16 de mayo de 1951.—El Registrador de la Propiedad, Liquidador del impuesto de derechos reales.

1.035—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AVISO A NUESTROS ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de nuestros accionistas que por la Junta general ordinaria de esta Compañía, celebrada el pasado día 10, se acordó el reparto, a partir del 1.º de junio próximo, de un dividendo activo del 6 por 100, a las acciones números 1 al 600.000, impuestos a deducir, correspondiente al ejercicio de 1950, contra entrega del cupón número 62.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 12 de mayo de 1951.—El Consejo de Administración.
299—P.

IBERICA COMERCIAL, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo, a las once horas, en el domicilio social, Pasaaje Mariné, 9 y 11.

Los señores accionistas que deseen asistir a la referida Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos acreditativos de su depósito en la Caja social, cuatro días antes, por lo menos, de la fecha de la celebración de la Junta.
3.258—P.

ELECTRA CANDELARIA DE PEYABROYA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 29 de los actuales, a las cinco de su tarde, para el examen, aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1950.

Madrid, 12 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás González.

3.359—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.679.—Sr. Maycas.—La Comunidad de Proprietarios y Regantes del Valle de Tenoya contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de enero de 1951 sobre denegación de autorización para alumbrar aguas en terrenos del término municipal de Terorr.

Pleito número 3.684.—Sr. Maycas.—Hereditario de la villa de Teror contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de enero de 1951 sobre alumbramientos de aguas en terrenos sitos en el lugar denominado Hoya de La Palma.

Pleito número 3.685.—Sr. G. Besada.—D. Miguel Martínez Berberana contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en enero de 1951, sobre liquidación del impuesto que grava los vinos con marca «Rioja».

Pleito número 3.696.—Sr. G. Besada.—D. Daniel Silvestre García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de enero de 1951 sobre contribución sobre la Renta.

Pleito número 873.—Sr. G. Besada.—D. Rodrigo Laso Bordallo contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 16 de febrero de 1945 sobre fianza puesta por la Banca Borrero, de Sevilla.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Secretario Decano P. S., Ramón Maycas.

1.028-A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.676.—Sr. Laguardia.—D. Andrés Vázquez Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de enero de 1951 sobre destitución del recurrente del cargo de Cartero urbano de Madrid.

Pleito número 2.692.—Sr. Cabrero.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 22 de diciembre de 1950 sobre regulación de la gestión de los graduados sociales y obligatoriedad de su inscripción en el Colegio respectivo.

Pleito número 3.694.—Sr. Anguita.—«Hijos de Larilero, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de enero de 1951 sobre interpretación de resolución de la Dirección General de

Trabajo de 4 de agosto de 1950 sobre plus de carestía de vida.

Pleito número 3.693.—Sr. Laguardia.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Rioja y Navarra contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 22 de diciembre de 1950 por el que se constituyen los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Pleito número 3.690.—Sr. Laguardia.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de enero de 1951 por la que se constituyen los Colegios Oficiales Graduados Sociales de Cataluña.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de mayo de 1951.—El Secretario Decano, José Anguita.

1.027-A. J.

MAGISTRATURAS DEL TRABAJO

CACERES

Edicto

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, por el presente edicto,

Hace saber: Que en el expediente de juicio a que luego se hace referencia, se ha dictado por esta Magistratura la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm 117.—En la ciudad de Cáceres a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el Ilmo. Sr. don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 707-50, seguidos por salarios a instancias de José Molano Palacín contra don Saturnino Asensio Aguilar, vecinos de Arroyo de la Luz y en ignorado paradero, respectivamente; y

Resultando...; Considerando...

Fallo: Estimando procedente la demanda instada por José Molano Palacín en reclamación por salarios, debo condenar y condeno al demandado don Saturnino Asensio Aguilar, a que tan pronto sea firme esta sentencia, haga efectivas al actor la cantidad de mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que por el concepto citado le adeuda, más quinientas pesetas en concepto de intereses de demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación de esta sentencia, debiendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar previamente en la cuenta corriente de esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España la cantidad importe de la condena, incrementada en el veinte por ciento, y la suma de doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente de Recursos de suplicación, en la Caja de Ahorros de esta localidad. Los recursos pueden anunciarse por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil.—Rubricado.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al demandado don Saturnino Asensio Aguilar, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Gil.—Por el Secretario (ilegible).

1.026—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid se siguen autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Santiago Quiroga, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Gonzalo Gosálvez Manresa, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Santiago Quiroga, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet, y defendido por el Letrado don Luis Juanes, contra don Gonzalo Gosálvez Manresa, de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Gonzalo Gosálvez Manresa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Santiago Quiroga de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Miguel Casado.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado don Gonzalo Gosálvez Manresa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Manuel Priego.
3.378-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se sigue expediente promovido por don Enrique Alvarez Diosdado, mayor de edad, casado, actor, y con domicilio en la calle de Fernando el Santo núm 18, en solicitud de que le sea concedida autorización para sí y para su hija, Ana Isabel Alvarez Gisbert, y demás hijos que pueda tener, la adición de los apellidos «Alvarez-Diosdado», basándose en venir utilizando desde más de treinta años el nombre artístico de «Enrique A. Diosdado», por el cual es conocido en todos los círculos, no sólo profesionales, sino sociales y en general, y por su prestigio artístico; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leves de Matrimonio y Registro civil, se publica dicha solicitud por extracto sustanciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de

tres meses, a contar desde el día de su publicación en los indicados periódicos oficiales.

Madrid, 21 de abril de 1951.—El Secretario, Isidro Dominguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
3.363-A. J.

BILBAO

Don Luis García Royo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don José María Marquiegui Maya y don Roberto Zubizarreta Arana, contra doña María Dolores Ocharan Núñez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados e hipotecados para responder de las sumas reclamadas:

Terreno en término de Zamudio, que tiene una extensión superficial de 45.000 metros cuadrados, reducida hoy a 43.775 metros cuadrados 20 decímetros, y dentro de este terreno, una fábrica con sus pabellones y elementos. Se halla valorada en 300.000 pesetas.

Un negocio de cerámica en Zamudio, instalado en la finca precedentemente descrita, en explotación, con los bienes de que está integrado. Se halla valorada en la suma de 200.000 pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera. La descripción y relación detallada de los bienes se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarse por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis García Royo. El Secretario, Vicente Romero.
3.339—A. J.

CORDOBA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo sumario que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Ortiz Forcada, contra don Benito Abad García, he acordado sacar a pública subasta, para su venta, la siguiente finca:

«Casa marcada con el número dos moderno de la calle Reloj, de esta capital, con una extensión superficial de doscientos veintidós metros cuadrados, según la realidad y ciento ochenta metros cin-

cuenta y siete centímetros conforme al título y al Registro, y linda, por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la calle Munda, a la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número 11 de dicha calle Munda.»

La subasta se celebrará el día treinta de junio próximo, y hora de las once, en la casa Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean ciento noventa mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Ortí.
3.323-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

3.939

MARTINEZ SEPULVEDA, Antonio y León; de treinta y siete y cuarenta años, hijos de Alfredo y de Consuelo, naturales de Puebla de Almoradiel (Toledo), solteros, domiciliados últimamente en Madrid, Alfonso XII, 60; procesados en sumario 70 de 1948, por contrabando; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para ser reducidos a prisión.—2013.

3.940

FARRAS MALUENDA José; procesado en sumario 380 de 1950, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecinueve de Madrid para ser reducido a prisión.—2015.

3.941

BANEGAS BARTOLOME, Isidro; de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, natural de Madrid; procesado en sumario 162 de 1941, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintidós de Madrid para ser reducido a prisión.—2016.

3.942

SERRA, Juan, cuyo apellido materno se ignora; de unos treinta y cinco años, grueso, de estatura regular, pelo castaño, vistiendo traje marrón oscuro, alpargatas negras, bufanda gris, que frecuenta

el bar «La Viña», de Barcelona, donde reside, ignorándose su domicilio; procesado en sumario 28 de 1951, por robo; y

GOMEZ, José, cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, de estatura baja, pelo castaño, con acento catalán, viste pantalón gris claro y americana verde oscuro, domiciliado en Barcelona; procesado en sumario 28 de 1951, por robo;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la rambla del Generalísimo Franco, 32, para ser reducidos a prisión.—2017 y 2018.

3.943
BERMUDEZ LINARES, Juan; de veintisiete años, casado, albañil, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, Pirrado, 10; procesado en sumario 82 de 1949, por hurto;

ROMERO RODRIGUEZ, Francisco; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Jerez de la Frontera y vecindado últimamente en Puerto de Santa María, en Cerámica Portuense; procesado en sumario 219 de 1948, por robo;

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María para ser reducidos a prisión.—2019 y 2020.

3.944
FULGENCIO TERAN, Nicolás; de cuarenta y un años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Pilar, natural de San Felices de Buelne (Santander), sin domicilio concedido; y

MARTÍN SANTOS, Marcos; de veinte años, soltero, hijo de Martín y de Carmen, natural de Viñoles o Torre Lavaga, (Santander) y al parecer vecino de Viñoles (Santander);

Procesados en sumario 129 de 1948, sobre homicidio; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinos para ser reducidos a prisión.—2023.

3.945
CORTES ARANÁ, Primitivo, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Ventura y de Juana, natural de Bilbao, últimamente domiciliado en Rentería; procesado en sumario 532 de 1950, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, decano, de San Sebastián para ser reducido a prisión.—2025.

3.946
RODRIGUEZ GARCIA, José; de dieciocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Coca; procesado en sumario 44 de 1950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva para ser reducido a prisión.—2026.

3.947
GARCIA RAMOS, Tomás; de diecisiete años, hijo de Martín y de Josefa, natural de Utiel, partido judicial de Requena (Valencia), soltero, ambulante; procesado en sumario 85 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria para ser reducido a prisión.—2027.

3.948
ESCOBO ECHEVERRIA, Pilar; de veintisiete años, hija de Juan y de María, casada, natural de Irún, ambulante, gitana; procesada en sumario 138 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa para ser reducida a prisión.—2028.

3.949
DIAGO SANCHEZ, Vicente; natural de Gestalgar (Valencia), casado, jornalero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Gestalgar; procesado en sumario 21 de 1946, por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo para ser reducido a prisión.—2030.

3.950
ALVAREZ OLMOS, Juan; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, periodista, hijo de Juan de Dios y de Teresa, natural de Escamocha, vecino de Villora; procesado en sumario número 49 de 1946, sobre hurto; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Chiva para ser reducido a prisión.—2.080.

3.951
BERRIO ABADIANO, Felipe; de veinticinco años, soltero, natural de Lumbier, ambulante, hijo de Juan y de Josefa; procesado en sumario número 181 de 1949, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella con el objeto de ser reducido a prisión.—2.081.

3.952
LÓPEZ MARTINEZ, Félix; hijo de Ambrosio y de Luisa, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Villamartín de Sotocueva (Burgos), en ignorado paradero; procesado en sumario número 7 de 1949, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducido a prisión.—2.082.

3.953
RODRIGUEZ TEJERO, Adelina (a) «La Mondonguera»; de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Tomás y de Inés, natural de Belalcázar y vecina de Pueblonuevo, con domicilio en Casas Baratas, grupo 3.º, número 13; procesada en sumario número 172 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obajuna para ser reducido a prisión.—2.084.

3.954
PEREZ SUAREZ, Francisco; de diecisiete años en 1949, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Angelita, natural y vecino de Ciempozuelos, donde tuvo su último domicilio, en Cuevas de la Barrera; procesado en sumario número 230 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe con el objeto de ser reducido a prisión.—2.085.

3.955
RAMA REGO, Manuel; hijo de Pedro y de Serafina, casado, marinero, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira-Noya; procesado en sumario número 326 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón a fin de ser reducido a prisión.—2.086.

3.956
HERRERO MAURA, Arsenio; hijo de Domingo y de Bienvenida, natural de Santander, soltero, obrero, de veinte años, vecino de Peñacastillo (Santander); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria.—2032.

3.957
ALONSO RODRIGUEZ, Gumersindo; hijo de Carlos y de Carmen, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Francelos, vecino de Vigo, Hermosilla, 7; procesado en sumario 54 de 1947, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—2037.

3.958
DELGADO DIAZ, José Antonio; de treinta años, casado, panadero, natural y vecino de Almería, hijo de José y de Elvira, con instrucción; procesado en sumario 231 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—2039.

3.959
TOSCANO NAVARRETE, Ana María; de treinta y un años, casada, natural de Málaga y vecina de Almería, hija de Pedro y de Dolores, sin instrucción; procesada en sumario 231 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—2040.

3.960
DE LA CRUZ GILES, Daniel; vecino de Huelva; procesado en sumario 230 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ingresar en prisión.—2041.

3.961
CORTES RODRIGUEZ, Ramón; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de María, natural de Albox (Almería), vecino de Figueras, Subida del Carrigal; sujeto a expediente de peligrosidad 2 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—2051.

3.962
APARICIO, José; vecino de Barcelona, Entenza, 128; procesado en causa 324 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona para ingresar en prisión.—2053.

3.963
SALVO CARRERAS, Sebastián; natural de Vendrell (Tarragona), soltero, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Dolores, vecino de Barcelona, Liacuna, número 128; procesado en causa 105 de 1951, por estupro y escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado 13 de Barcelona para ingresar en prisión.—2054.

3.964
OLIVERAS PUJOL, José María; de veintiocho años, hijo de José y de Joaquina, natural de Barbastro, soltero, viajante; procesado en sumario 43 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona para ingresar en prisión.—2055.

3.965
FELIP RIVERA, Valentín; natural y vecino de Barcelona, calle Rosellón, 207, casado, industrial, de cuarenta años, hijo de Julio y de Valentina; procesado en causa 157 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—2066.

3.966
CASTRO FERNANDEZ, Herminia (a) «La Rubia»; hija de Juan y de María, natural y vecina de Andujar, soltera, sus labores, de dieciséis años; procesada en causa 236 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para constituirse en prisión.—2067.

3.967
FERNANDEZ AMAYA, Carmen; hija de Juan y de Adolfin, de veinticuatro años, soltera, cesterá, natural de Navahermosa y vecina de Socuellamos; procesada en causa 236 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para constituirse en prisión.—2068.

3.968
ANDRADE N., Victorio; de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de María, natural y vecino de Cañovimianzo; procesado en causa 43 de 1949, por lesiones; y

LEMA SUAREZ, Ricardo (a) «Ruso»; de veintitres años, hijo de Manuel y de Elisa, natural y vecino de Puente del Puerto; procesado en causa 45 de 1943, por lesiones.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión para constituirse en prisión.—2070 y 2071.

3.969
SELLES ROSES, Miguel; de cuarenta y siete años, soltero, estañador, natural de Fuente la Higuera, vecino de Turis; procesado en sumario 26 de 1945, por falsedad;

TENDERO TENDERO, Fermína; de veintiocho años, soltera, sus labores, natural de Tarazona de la Mancha, vecina

de Turis; procesada en sumario 26 de 1945 por falsedad:

UN TAL JULIAN; de veintidós años, soltero, natural y vecino de Requena; procesado en sumario 33 de 1944, por lesiones;

VEGA BAJO, Avelino; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Anselmo y de Esperanza, natural de Villaseco de los Reyes, vecino de Alborache; procesado en sumario 11 de 1942, por robo;

LOZANO CABALLERO, Antonio; de diecinueve años, soltero, paraguero, hijo de Braulio y de Luisa, natural de Villamarchante, vecino de Aacuas; procesado en sumario 5 de 1944, por hurto;

BROCH GOMEZ, Vicenta; de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Lucio y de Angeles, natural de Real de Montroy, vecina de Buñol; procesada en sumario 38 de 1941, por robo; y

BOLDO EXPOSITO, José; de veintiséis años, casado, cementista, natural y vecino de Buñol; procesado en sumario 30 de 1945, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chiva para constituirse en prisión.—2273 al 79.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Consuelo; Viuda; y

ROLDAN RODRIGUEZ, Pilar; casada, hija de Rafael y de Consuelo, vecinas de Granada, Fuente Nueva, 3; procesadas en sumario 273 de 1950, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—2095.

3.971

OGAYAS MUÑOZ, Miguel; de dieciocho años, natural de Albánchez de Ubeda (Jaén), jornalero, vecino de Torroella de Montgri (Gerona); procesado en causa 25 de 1951, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para ingresar en prisión.—2102.

3.972

VALVERDE DIEZ, Antonio (a) «El Gordo»; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Cartagena, soltero, de veintiún años, vecino de Cartagena, en San; procesado en causa 76-951, por robo; y

PEREZ NAVARRO, Francisco (a) «El Mono»; hijo de José y de Fulgencia, natural de Cartagena, soltero, de veintiún años, vecino de Cartagena, en Santa Lucía, domiciliado últimamente en Casas Coloradas; procesado en causa 76-951, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ser reducidos a prisión. 2.003 y 2.004.

3.973

ESTEBAN SALAZAR, Valentín; de veinticuatro años, casado, hijo de Félix y de Prudencia, natural de Palencia y vecino de Algorta, Bilbao; y

ESTEBAN SALAZAR, Pedro; de veinte años, soltero, hijo de Félix y de Prudencia, marinero, natural de Palencia y vecino de Algorta, Bilbao; procesados en causa 4-950, por atentado; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para ser reducidos a prisión.—2.006.

3.974

VICO RODRIGUEZ, Manuel, y Bartolomé Barragán Moral (a) «Pajarillo», vecinos de Granada; procesados en sumario 320-950; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ser reducidos a prisión. 2.007.

3.975

RUIZ BENITEZ, Francisco; de veintiún años, casado, soltero, marino, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Huelva, Miguel Redondo, 53; procesado en causa 87-949, por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión.—2.008.

3.976

SOTO PAJUELO, Diego; de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Don Benito y vecino de Torredonjimeno; vendedor; procesado en causa 451-948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ser reducido a prisión.—2.009.

3.977

DOMENECH MIRANDA, José; que fué Policía urbano del Ayuntamiento de esta capital; procesado en sumario 222-948, por hurto;

MORA ARNES, Francisco; de veintisiete años, albañil, natural y vecino de Almería; procesado en sumario 38-943, por robo;

TORCUATO GOMEZ, Mercedes; de treinta y cuatro años, casada, su sexo, natural de Motril; procesada en sumario 114-938, por robo; y

NAVARRO GOMEZ, Emilio; de cincuenta años, casado, empleado, natural y vecino de Almería; procesado en causa 132-947, por falsedad; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Almería para ser reducidos a prisión.—1.769 al 72.

3.978

MEDEROS GONZALEZ, Juan; de veintiséis años, natural de Las Palmas, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Santautejo, 12; procesado en causa 520 de 1949, por emigración clandestina;

TRUJILLO HERRERA, Luis; de cuarenta años, hijo de Juan y de Eulalia, natural de Las Palmas, casado, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Tauro, 89; procesado en causa 473 de 1949, por contrabando;

REDONDO CRUZ, Ramón; de veintiséis años, natural de Las Palmas, soltero, agente comercial, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Tomás Miller, 50; procesado en causa 273 de 1949, por emigración clandestina;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria para ser reducidos a prisión.—2107, 2108 y 2109.

3.979

MARTINEZ ALEMAN, Inés; natural de Las Palmas (Canarias), de veintisiete años, domiciliada últimamente en la calle de Cea Bermúdez, 44, segundo, Madrid; procesada en sumario 15 de 1951, por falsedad;

LLOPIS MENDEZ, Vicente; natural de Hinojo (Buenos Aires), hijo de Vicente y de Ascensión, de cincuenta y tres años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Cea Bermúdez, 44; procesado en sumario 15 de 1951, por falsedad;

LOPEZ FERNANDEZ, Jesús; natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de cuarenta y tres años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Coslada, 3, hotel; procesado en sumario 73 de 1949;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid para ser reducidos a prisión.—2111, 2114, 2115 y 2116.

3.980

CLARACO RAMOS, Antonio; de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Luis y de Piedad, natural de Utrera (Sevilla); procesado en sumario 80 de 1951, por hurto; y

DELGADO ALVAREZ, Manuel; procesado en sumario 489 de 1950, por estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid para ser reducidos a prisión.—2117 y 2118.

3.981

MARTINEZ FERNANDEZ, José Ramón; hijo de Rosendo y de Generosa, natural de Boal (Castropol), de cuarenta y cinco años, casado, metalúrgico, domiciliado últimamente en Laviana-La Vega-

Ciaño Santa Ana; procesado en causa número 154 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón para ser reducido a prisión.—2.087.

3.982

MONTES LAVANDERA, María Olvido; hija de Luciano y de Hortensia, natural de Rozadas (Villaviciosa), de treinta y nueve años, casada, sirvienta, domiciliada últimamente en Gijón, C. Carbuera, 131, bajo; procesada en sumario número 316 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón para ser reducida a prisión.—2.088.

3.983

CABAÑO GONZALEZ, Juez; hijo de Juan y de Eulalia, natural de Ceuta, de cincuenta y tres años, casado, relojero, domiciliado últimamente en Gijón, Cervantes, 4; procesado en sumario número 325 de 1941, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón para ser reducido a prisión.—2.089.

3.984

ALBACETE SANCHEZ, María de los Angeles; de treinta años, hijo de José y de Isabel, casada, natural de Alhama (Murcia), con último domicilio en Granada; procesada en causa número 549 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para ser reducida a prisión.—2.090.

3.985

LOPEZ MARTINEZ, Jesús; de diecinueve años, hijo de Dionisio y Juana, natural de Barcelona, del comercio, soltero, domiciliado en torrente del Remedio, 9; procesado en sumario 55 de 1951, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.—2.056.

3.986

GUALDA VALENTIN, Juan; de veintiocho años, natural y vecino de Albondón, domiciliado en el cortijo de Ayuso, viudo, hijo de José y Elodia; procesado en sumario 66 de 1950, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja para constituirse en prisión.—2.058.

3.987

PARDO MARTINEZ, Luciano; de veintiocho años, hijo de Pedro y Evarista, soltero, natural de Santander, chófer, vecino de San Sebastián, F. Calvetón, 24; procesado en sumario 16 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao para constituirse en prisión.—2.059.

3.988

URRUELA FERNANDEZ, Francisco; de diecisiete años, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Cádiz, mecánico ajustador, vecino de Bilbao, Encicuri, 5; procesado en sumario 359 de 1948 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao para constituirse en prisión.—2.060.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

3.989

Por el presente se cita y llama a Celestino Aragonés Rubia, cuyo último domicilio lo tuvo en esa capital, calle de Pinellas, 58, barrio Achero, Puente de Vallecas, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para práctica de diligencias en el sumario número 257 de 1946, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan averiguar su actual paradero y citación ante este Juzgado.

Dado en Guadix a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, J. G. Varela.—1.236.